

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
Licencia de Construcción para obra mayor a 60 metros			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
Es el documento de autorización oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y tiene por objeto regular las construcciones privadas que se realicen, con la finalidad que satisfagan las condiciones de seguridad, habilidad, calidad, higiene, funcionalidad, sustentabilidad e integración al contexto e imagen urbana.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	8525			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 115 Fracción V inciso F, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 18.1, 18.2 Fracción III, 18.3, 18.4, 18.6 Fracción II, 18.20 Fracción I, II, del Libro Décimo Octavo del Código administrativo del Estado de México. Artículo 154 Fracción I del Bando Municipal vigente			
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Construcción			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	Si	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Antes de ejecutar una obra de construcción o la realización de cualquier cambio físico en su estructura, en su uso o en la ampliación en edificaciones existentes.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud debidamente requisitada;	Si	No	Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción I del Bando Municipal vigente	
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;	Si	1 (simple)		
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	Si	1 (simple)		
4. Constancia de alineamiento y numero oficial en los casos de obra nueva;	Si	1 (simple)		
5. Licencia de uso del suelo;	Si	1 (simple)		
6. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente;	Si	1 (simple)		
7. Planos arquitectónicos del proyecto.	Si	2 (simple)		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud debidamente requisitada;	Si	No	Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción I del Bando Municipal vigente	
2. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;	Si	1 (simple)		
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	Si	1 (simple)		
4. Constancia de alineamiento y numero oficial en los casos de obra nueva;	Si	1 (simple)		
5. Licencia de uso del suelo;	Si	1 (simple)		
6. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente;	Si	1 (simple)		
7. Planos arquitectónicos del proyecto.	Si	2 (simple)		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
¡Gobernamos con el Corazón!
2025-2027



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presenta documentación completa para el trámite a realizar, se le entrega solicitud para llenado y firma. 2. Recibe orden de pago y acude a la Tesorería a cubrir los derechos. 3. Realiza el pago en Tesorería, le entregan recibo del pago de derechos. 4. Entrega en la oficina de Desarrollo Urbano una copia del recibo de pago de los derechos correspondientes. 5. Se presenta al quinto día hábil en la oficina de Desarrollo Urbano y recibe la correspondiente Licencia.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles			
COSTO	\$39.00 por metro cuadrado en uso habitacional. \$66.00 por metro cuadrado en uso comercial.	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 143 Fracción I y 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G, primero y segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	Si	Si	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Tesorería Municipal, dentro del Palacio Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	Transferencia			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
La dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Los proyectos arquitectónicos deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, así como en las normas oficiales mexicanas, las edificaciones deberán respetar el alineamiento, así como integrarse al contexto arquitectónico en que se ubiquen. Las edificaciones deberán cumplir con las características que garantizan su asoleamiento, iluminación y ventilación natural y artificial con las dimensiones de vanos, orientaciones y especificaciones de acuerdo a su uso y en función de las condiciones climatológicas de esta región.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano		
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Alfredo Baranda		MUNICIPIO	Valle de Chalco Solidaridad
C.P.	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	EXTS.:
N/A	N/A		N/A	N/A
N/A	N/A		N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:

N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Debe realizarlo obligatoriamente el Propietario?		
RESPUESTA:	No necesariamente, puede tramitarla otra persona presentando además carta poder simple y adjuntar copia de identificaciones oficiales de los firmantes del poder en caso de personas físicas.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede tener material de construcción afuera del predio?		
RESPUESTA:	Solo se autoriza en la etapa de edificación de la obra, carga y descarga de materiales de construcción e instalación de andamios, una vez terminada el uso de la vía pública el titular de la licencia deberá restaurarla en su estado original de lo contrario será sancionado.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué procede si la obra no se termina en el plazo autorizado?		
RESPUESTA:	Se podrá solicitar prórrogas tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos y tendrán vigencia por un año, pero deberá solicitarse antes del vencimiento de la licencia otorgada.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		06/02/2026
Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano	Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano	